

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Cieza, a uno de diciembre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/141

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, al objeto de poder suministrar materiales referidos tanto a asistencia sanitaria como a material complementario.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.525,00 €), correspondiendo la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.913,22 €) al precio base y SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (611,78 €) correspondiente al IVA, atendiendo a lossiguientes lotes:

LOTE 1: MATERIALES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL: 1.400,00 €. (IVA incluido).

LOTE 2: COMPLEMENTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL: 525,00 €. (IVA incluido).

LOTE 3: MATERIAL DE ASISTENCIA POR AYUDA SANITARIA: 800,00 € (IVA incluido).

LOTE 4: MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL: 800,00 €. (IVA incluido).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “CURSO DE FORMACIÓN «NUEVA VIDA: UNA OPORTUNIDAD PARA EL EMPLEO»”. GEN-CTTE/2022/156

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CURSO DE FORMACIÓN “NUEVA VIDA: UNA OPORTUNIDAD PARA EL EMPLEO” al objeto de prestar la formación a mujeres en situación de vulnerabilidad social en el acondicionamiento de ropa usada (lavado, planchado y recosido) y su preparación para ser puesta de nuevo en uso, así como formación en gestión de programas informáticos propios de tiendas y trabajos específicos en comercio.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de CURSO DE FORMACIÓN “NUEVA VIDA: UNA OPORTUNIDAD PARA EL EMPLEO”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la prestación del servicio de CURSO DE FORMACIÓN “NUEVA VIDA: UNA OPORTUNIDAD PARA EL EMPLEO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente, disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de Cláusulas Administrativas.

3º.- Aprobar el gasto por el cantidad máxima de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €); exento de IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DE LOS ALBARES. GEN-CTTE/2022/158

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DE LOS ALBARES, al objeto de realizar las actuaciones necesarias para su acondicionamiento, consistente básicamente en la reposición de la capa de firme para mejorar el tránsito de los vehículos.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria técnica para la ejecución de las obras, por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DE LOS ALBARES, en base al proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DE LOS ALBARES , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.702,58

€); correspondiendo la cantidad de 41.902,96 € al precio base (presupuesto de ejecución material, beneficio industrial y gastos generales) y 8.799,62 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.) .

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DE LOS ALBARES , disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO. GEN-CTTE/2022/159

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO, al objeto de realizar las actuaciones necesarias para su acondicionamiento, consistente básicamente en la reposición de la capa de firme para mejorar el tránsito de los vehículos.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria técnica para la ejecución de las obras, por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO, en base al proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.904,44 €); correspondiendo la cantidad de 32.152,43 € al precio base (presupuesto de ejecución material, beneficio industrial y gastos generales) y 6.752,01 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA. GEN-CTTE/2022/160

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA, al objeto de realizar las actuaciones necesarias para su acondicionamiento, consistente básicamente en la reposición de la capa de firme para mejorar el tránsito de los vehículos.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria técnica para la ejecución de las obras, por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA, en base al proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DE ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (29.646,22€); correspondiendo la cantidad de 24.501,01 € al precio base (presupuesto de ejecución material, beneficio industrial y gastos generales) y 5.145,21 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las quince horas y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO